



RESOLUCIÓN Nº42/2018

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

CONCHALÍ, 31 DE ENERO DE 2018

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, Ingreso Nº14, de fecha 09 de septiembre de 2018; Informe de Inspección, de fecha 18 de enero de 2018.

Decreto Exento Nº1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.

Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo estipulado en el artículo 1º, letra c) y d) de la Ley 20.494, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.

Lo establecido en el Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **definitivo** del local comercial que a continuación se indica, para el desarrollo de la siguiente actividad comercial:

NOMBRE: COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS AUTOMOTRICES DIDFAN LIMITADA
RUT: 76.727.252-9
DIRECCIÓN: ROMERAL Nº1978
GIRO: DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO
ROL SII: 06417-00022


2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o el Departamento de Rentas Municipales, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la autorización de la presente Resolución para que sociedad Comercializadora de Repuestos Automotrices Didfan Limitada, R.U.T. Nº76.727.252-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal.

5.- Si una vez vencido el plazo señalado en el Nº4, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del establecimiento comercial, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVESE.


CGGL/mtv.



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (s) DE ADM. Y FINANZAS

